



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.016.**

ASISTENTES:

SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. M^a.DOLORES PANIAGUA TIMÓN

SRES.CONCEJALES
D.EMILIANO MARTÍN ÁLVAREZ
D^a.LAURA FERNÁNDEZ VILLAR
D.ÁNGEL IGLESIAS SIMÓN
D.FRANCISCO SOJO MANZANO
D^a.M^a.CARMEN CAMPOS DAVID
D.MIGUEL ÁNGEL BÓVEDA MUÑOZ

En la villa de Tejeda de Tiétar (Cáceres) a las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, bajo la presidencia de D^a.M^a.Dolores Paniagua Timón, los Concejales recogidos al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste la totalidad del número legal de miembros de la Corporación.

Siendo las doce horas y treinta minutos , la Señora Alcaldesa- Presidenta declaró abierto el acto, pasándose al estudio del orden del día.

Asiste como Secretaria al Pleno de la Corporación, con objeto de levantar el acta de la sesión, Doña Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora de Tejeda de Tiétar , nombrada en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2.002, de la Dirección general de Administración Local, en el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E núm.58 de 8 de marzo de 2.002) .

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR- La Sra.Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de las sesión anterior,que se ha repartido junto con la convocatoria correspondiente a la sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2.016.

No produciéndose, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD de votos favorables de los miembros presentes el acta de la sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2.016.



2º. –APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACOGIMIENTO DE GANADO EN LA DEHESA BOYAL AÑO FORESTAL 2016/2017.-A requerimiento de la Sra.Alcaldesa la Sra.Secretaria manifiesta que la Comisión Informativa de la Dehesa Boyal , en sesión de 28 de octubre de 2.016 ha aprobado por unanimidad de votos , como Dictamen ,de carácter preceptivo y no vinculante , por lo que el Pleno de la Corporación acordará lo que estime pertinente la redacción del contrato de acogimiento de ganado para el año forestal 2016-2017 , que se mantiene igual que el anterior salvo en las fechas y en la norma 2ª que se elimina toda referencia al periodo para dar la relación de ganado a acoger porque ya se ha realizado.

Tras los cual ,sobre la base del contrato del año forestal anterior aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2.015 , a propuesta de la Sra.Alcaldesa el Pleno acuerda , por UNANIMIDAD de votos favorables el contrato de acogimiento de ganado en la Dehesa Boyal para el año forestal 2.016-2017 cuyo texto íntegro se inserta a continuación (apareciendo los cambios en negrita):

NORMAS QUE HAN DE REGIR EL ACOGIMIENTO DE GANADO EN LA DEHESA BOYAL EN EL AÑO FORESTAL 2.016-2.017 :

PRIMERA.- PUEDEN ACOGER GANADO:

- 1.-Pueden acoger ganado los vecinos del Municipio que estén empadronados y residan en él cinco años y cumplan sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, salvo que hubieran tenido acogido ganado en la Dehesa Boyal en el año forestal **2.015-2.016** o anteriores, en cuyo caso no deberán cumplir con el requisito de los cinco años.
- 2.Así como los descendientes mayores de edad de los citados anteriormente, siempre que estén empadronados y residan efectivamente en el término municipal de Tejeda de Tiétar.
- 3.-Los mayores de 18 años que se encuentren emancipados de sus padres y que como tales paguen sus impuestos a este Ayuntamiento.
- 4.-Cada vecino tendrá derecho al acogimiento de 75 cabezas, como máximo. Dentro de una misma unidad familiar, solamente uno de los cónyuges tendrá derecho al acogimiento.

SEGUNDA.- PERÍODO DE ACOGIMIENTO DE GANADO :

El período de acogimiento que abarca este contrato de ganado será del 1 de octubre de **2.016** al 30 de septiembre de **2.017**.

Desde **el día siguiente a la aprobación por el Pleno hasta el día 30 de noviembre de 2.016** se firmará el contrato.

TERCERA.- MUERTE O VENTA DE ALGUNA CABEZA DE GANADO:

- 1.-MUERTE: Cuando muera alguna cabeza de ganado que esté acogida en la Dehesa Boyal, podrá ser repuesta por otra cabeza de la misma especie o por dos medias cabezas de la misma especie. Si no se repone, se le eximirá de los pagos siguientes, previa solicitud de su dueño, siempre que la muerte acaezca dentro de la primera mitad del año forestal (antes del día 1 de abril)
- 2.-VENTA: Cuando un ganadero venda un animal durante el año forestal no podrá reponerlo por ningún otro y deberá pagar el total del pastaje. Si la venta es consecuencia



de prescripción veterinaria o viene determinada por accidente, podrá reponerla por otra cabeza de la misma especie o por dos medias cabezas de la misma especie, durante todo el año forestal, y si no se repone, se le eximirá de los pagos siguientes, previa solicitud del dueño, siempre que la venta acaezca en la primera mitad del año forestal.

3.- CROTAL: Cuando se reponga un animal por otro u otros, el ganadero deberá aportar al Ayuntamiento el número de crotal del animal o animales que entra nuevo en la Dehesa y el certificado de saneamiento del mismo o mismos.

CUARTA.- PRECIOS Y FORMA DE PAGO:

1.- Los precios del pastaje de las distintas especies de ganado para el año forestal **2.016-2.017** son los siguientes:

UNA CABEZA VACUNA.....	138,23 Euros
UNA MEDIA CABEZA VACUNA.....	69,12 Euros
UNA CABEZA CABALLAR.....	132,22 Euros
UNA MEDIA CABEZA CABALLAR.....	66,11 Euros
UNA CABEZA ASNAL.....	54,09 Euros
UNA MEDIA CABEZA ASNAL.....	27,05 Euros
UNA CABEZA CABRÍA.....	50,00 Euros

2. Las medias cabezas caballares o asnales sólo se admitirán de hasta dos años y que sean hembras o machos castrados. Los machos asnales o caballares deberán ser castrados al cumplir el año o no se acogerán en la Dehesa Boyal.

3.- El pago se realizará en tres plazos: el primero del 1 al 15 de diciembre de **2.016**; el segundo del 1 al 15 de abril de **2.017**; y el tercero del 1 al 15 de agosto de **2.017**.

El incumplimiento de esta fecha de pago comportará un recargo del 20%

QUINTA.- CUARTOS GUARDADOS Y PASTAJE:

1.-La apertura y cierre de los cuartos será establecida, de común acuerdo, por la Comisión de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento y los comisionados de los toros,excepto el hecho de pasar las novillas durante el saneamiento del Cuarto de los Arenales al de las Piñuelas.

2.-Sólo el ganado vacuno pastará bajo pastor contratado por el Ayuntamiento, quedando excluidas las cabezas caballares, asnales y cabrías .Todos los ganaderos que tengan ganado vacuno deberán sufragar los gastos relativos a los sementales de la Boyada. Estos pagos habrán de realizarlos los dueños del ganado a la Comisión de Ganaderos encargada de ello en la fecha que pidan el pago los Comisionados.

3.-Los ganaderos elegidos, por votación mayoritaria, en la Asamblea General como comisionados de los toros, vendrán obligados a asumir la responsabilidad que conlleva por plazo de dos años, salvo causa de fuerza mayor apreciada por mayoría de votos en la Asamblea General, asumiendo la citada responsabilidad en la forma que tradicionalmente se viene ejerciendo

4.-Los ganaderos deberán arrojar la comida para el ganado al menos a 50 metros del camino vecinal Tejeda-Valdeañigos, entrándolas por las portadas y no arrojándola por encima de las alambradas del cerramiento.

5.-El “Cuarto Chico de los Arenales” sólo acogerá ganado en paridera, y exclusivamente en temporada en que los cuartos del sol salir no estén guardados. El



“Cuarto Chico de los Arenales” quedará para las añojas desde el día 15 de noviembre de 2016 hasta el 19 de marzo de 2017, sin que sea obligatorio meterlas. El cuarto estará sin toro en dichas fechas; A partir del 19 de marzo las añojas podrán pasar al cuarto del Fresno sin toro. No se podrán meter vacas en el “Cuarto Chico de los Arenales” desde el 15 de noviembre de 2016 al 19 de marzo de 2017, quedando libre el resto del tiempo, excepto si hay saneamiento ya que mientras dure (3 días para cada ganadero) se podrán meter las vacas y previamente llevar las novillas al cuarto de las Piñuelas.

6.-El guarda-vaquero tendrá competencia para dar cuenta al Ayuntamiento de todas las anomalías que considere existentes en la Dehesa Boyal.

7.-Cada ganadero que vaya a atender su ganado tiene la obligación, por el bien de todos, de cerrar las puertas de los distintos cuartos.

8.-Se establece que cuando los toros estén sueltos, las puertas de los cuartos permanecerán cerradas.

9.-Cualquier queja de los ganaderos, en lo referente a la guarda de ganado en la Dehesa Boyal, será expuesta ante el Ayuntamiento y se resolverá en el mismo.

10.- El Ayuntamiento contará con un seguro de responsabilidad civil, suscrito a favor de los ganaderos con ganado acogido en la Dehesa Boyal en el año forestal 2016-2017. No se cubrirán los daños del ganado vacuno que no esté identificado con su crotal correspondiente (vacas y terneros).

11.- Los terneros deberán llevar crotales.

12.-Los comisionados de los toros deberán encargarse de los toros en ausencia del guarda vaquero.

SEXTA.- TERNEROS DE OCHO MESES:

Si a los ocho meses de edad no se retiran los terneros de la Dehesa Boyal, deberán pagar como medias cabezas desde la segunda mitad del año forestal.

SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:

Los ganaderos deberán presentar fotocopia del correspondiente certificado veterinario, en el que conste haber realizado el saneamiento. Así mismo es obligatorio presentar el certificado de vacunación en chlamydias e IBR en el que conste expresamente la fecha de vacunación. Si no se presentan dichos certificados no se le firmará el contrato y no se acogerá el ganado en la Dehesa Boyal.

OCTAVA.- CROTALES:

Los ganaderos que acojan ganado para pastar en la Dehesa Boyal, deberán aportar, a la firma del contrato, una relación de crotales del ganado que efectivamente acogen para pastar, así como copia del libro de explotaciones actualizado.

NOVENA.- SANCIONES:

El incumplimiento de cualquiera de estas normas comportará la sanción de 90,15 euros, y además no se le acogerá ganado en la Dehesa Boyal el próximo año forestal.

Si algún ganadero acoge media cabeza siendo cabeza entera, deberá pagar una sanción de 150,25 Euros, además de la diferencia de valor del acogimiento.

La falta de respeto a las actuaciones y a la persona del guarda vaquero podrá ser sancionada con el no acogimiento de ganado en el siguiente año forestal.

Si una sanción que ha sido impuesta no se hace efectiva en el plazo estipulado, se





incrementará con el 20% de recargo, y si aún así, el ganadero sigue sin pagar la sanción, no se le acogerá ganado en el siguiente año forestal.

CLÁUSULA ADICIONAL:

Los toros se sacarán el día 15 de noviembre a los cuartos de Balbarido, los Cabreros y Majada Nueva.

.....

3º.-ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE COLMENAS EN LA DEHESA BOYAL ,AÑO FORESTAL 2.016/2.017.- - A requerimiento de la Sra.Alcaldesa la Sra.Secretaria efectúa lectura del Dictamen aprobado por unanimidad de votos por los miembros de la Comisión informativa de la Dehesa Boyal, reunidos en sesión de 28 de octubre de 2.016, en la que en base a los cuatro pliegos de condiciones técnicas facultativas correspondientes a 4 aprovechamientos de colmenas movilizadas en la Dehesa Boyal de Tejeda de Tiétar, por periodo de un año, remitidos por parte del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con el objeto de que el Ayuntamiento proceda a la adjudicación directa de los cuatro lotes de los que fija la tasación y la ubicación , mediante coordenadas ,en el que propone al Pleno de la Corporación la adjudicación directa del aprovechamiento de colmenas para el periodo de 1 de octubre de 2.016 al 30 de septiembre de 2017 siguientes: .

Lote 1 para el periodo de 1 de octubre de 2.016 al 30 de septiembre de 2017 a Carlos Sánchez Robledo con DNI: 76072102- Q y domicilio en C/Malva núm.9 de Plasencia (Cáceres) para la instalación de 250 colmenas con una tasación de 247,50€ (0,99 euros/vaso). Con independencia de haber solicitado la instalación de 30 vasos de colmenas deberá abonar los 247,50€ de los 250 vasos de colmenas que se establecen para dicha localización.

Lote 2 para el periodo de 1 de octubre de 2.016 al 30 de septiembre de 2017 a Jesús García Sánchez con DNI: 76119078-A y domicilio en C/Ronda de la Solana núm.7 de Valdeñigos (Cáceres) para la instalación de 80 colmenas con una tasación de 79,20€ (0,99 euros/vaso).

Lote 3 para el periodo de 1 de octubre de 2.016 al 30 de septiembre de 2017 a Insaf Al Bouji Nieto con DNI: 76130583-P y domicilio en C/Vega Vieja s/n de Nuñomoral (Cáceres) para la instalación de 80 colmenas . para la instalación de 80 colmenas con una tasación de 79,20€ (0,99 euros/vaso).

Lote 4 para el periodo de 1 de octubre de 2.016 al 30 de septiembre de 2017 a Francisco Javier Repilado Regadera con DNI: 07003396-B y domicilio en C/Rubén Dario núm.20 de Plasencia (Cáceres) para la instalación de 50 colmenas con una tasación de 49,50 (0,99 euros/vaso) condicionada al previo pago al Ayuntamiento de los 49,50 (0,99 euros/vaso) de la tasación correspondiente al periodo de 1 de octubre de 2.015 a 30 de septiembre de 2.016,





Todo lo cual es aprobado por por el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de votos favorables.

4º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE TEJEDA DE TIÉTAR.-La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto la Memoria Valorada de “mejoras en el Consultorio Médico de Tejeda de Tiétar” ,elaborada por Francisco Javier Canelo Hernández, técnico de la Oficina de Gestión Urbanística ,Vivienda,Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, que con un presupuesto de ejecución material de 42.829,30 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 61.669,91 euros se pretende aprobar para concurrir a la convocatoria de subvenciones, a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, destinadas a la mejora de infraestructuras y equipamientos de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura año 2.016, convocada mediante Orden de 22 de junio de 2.016(DOEX 128 de 5 de julio de 2.016).

Tras examinar los planos y especificar las reformas a llevar a cabo: sustitución de rampa de accesibilidad, enlosado, baños, ventanas, pintura, tejado, mobiliario...a propuesta de la Sra. Alcaldesa , el Pleno por UNANIMIDAD de votos favorables aprueba la Memoria Valorada de “mejoras en el Consultorio Médico de Tejeda de Tiétar” ,elaborada por Francisco Javier Canelo Hernández, técnico de la Oficina de Gestión Urbanística ,Vivienda,Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, que con un presupuesto de ejecución material de 42.829,30 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 61.669,91 euros se aprueba para concurrir a la convocatoria de subvenciones ,convocada mediante Orden de 22 de junio de 2.016 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales; así mismo se compromete a llevar a cabo el proyecto, se compromete a destinar el Consultorio médico, de titularidad municipal, a fines sanitarios por un periodo de 30 años , salvo autorización expresa de la Consejería competente y a solicitar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales una subvención de 61.669,91 euros para llevar a cabo las mejoras contempladas en la aprobada Memoria Valorada.

5º. - INFORMES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa informa que a través de Diputación Provincial le ha correspondido a Tejeda de Tiétar Teatro en la calle el día 27 de noviembre de 2.016, de 17 a 18 horas y de 19 a 20 horas. Es gratuito. Sólo necesitan el salón de Actos para cambiarse.

La Sra. Alcaldesa informa que con cargo al Programa de Empleo de Experiencia le ha correspondido a Tejeda 25.000 euros y a Valdeñigos 12.000 para la contratación de desempleados. Valdeñigos informará de su parte. En Tejeda está puesta la lista provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante dos días para reclamar en el SEXPE. Se van a contratar dos auxiliares de ayuda a domicilio y dos operarios de servicios múltiples.





Ayuntamiento de
Tejeda de Tiétar

La Sra. Alcaldesa informa que con cargo al Plan de Empleo Social le ha correspondido a Tejeda de Tiétar una subvención de 14.000 euros para la contratación de dos personas por un periodo de 6 meses cada una.

Manifiesta que son un total de 39.000 euros para el empleo de vecinos y vecinas de Tejeda de Tiétar.

La Sra. Alcaldesa informa de que en base a que la Ley Montoro no deja gastar a los Ayuntamientos a pesar de tener remanente, como es nuestro caso, la Diputación de Cáceres ha dado subvenciones para gasto corriente, a Tejeda 9.040,05 euros, que van a venir muy bien porque ,añade ,que es una putada tener ahorro y no poder gastarlo.

Y al no existir más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas y cuarenta y un minutos de lo que como Secretaria doy fe.

En Tejeda de Tiétar, a 28 de octubre de 2016

V.º B.º
LA ALCALDESA
Fdo: M^a. Dolores Paniagua Timón

LA SECRETARIA
Fdo: Isabel Manchón García.

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0004 Fecha: 31/10/2016



Cód. Validación: 8K6ZLGA RFSSKRDQM4H5G6R74 | Verificación: <http://tejedetiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 Cáceres. Tfno. 927469002. Fax: 927469277